



Contraloría
Departamental del Guainía
1991 ESTABLECIMIENTO



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 018
(ENERO 30 DE 2017)**

**"Por la cual se adopta el Plan General de Auditorías (PGA) Vigencia 2017
De la Contraloría Departamental del Guainía"**

PLAN GENERAL DE AUDITORIAS

VIGENCIA 2017



Contraloría
Departamental del Guainía
V.F. 401.00.0001



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 018
(ENERO 30 DE 2017)**

**"Por la cual se adopta el Plan General de Auditorías (PGA) Vigencia 2017
De la Contraloría Departamental del Guainía"**

PLAN GENERAL DE AUDITORIAS – PGA 2016

JOSÉ ISMAEL HERNÁNDEZ TORRES
Contralor Departamental del Guainía

SERGIO ANTONIO CASTRO REY
Jefe Oficina de Control Fiscal

Inirida – Guainía

Enero 30 de 2017



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 018
(ENERO 30 DE 2017)**

**"Por la cual se adopta el Plan General de Auditorías (PGA) Vigencia 2017
De la Contraloría Departamental del Guainía"**

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las
Conferidas por la Ley 330 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

1. Que los incisos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 267 de la Constitución Política Nacional, establece que *"El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.*

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización".

2. Que los incisos 2, 4 y 8 del Artículo 268 de la Constitución Política Nacional, establece lo siguiente:

"2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.

4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación.



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 018
(ENERO 30 DE 2017)**

**"Por la cual se adopta el Plan General de Auditorías (PGA) Vigencia 2017
De la Contraloría Departamental del Guainía"**

5. *Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.*

6. *Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.*

8. *Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría, bajo su responsabilidad, podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones o los respectivos procesos penales o disciplinarios."*

3. Que los incisos 1, 2, 3 y 5 del Artículo 272 de la Constitución Política Nacional, establece que "La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 y podrán, según lo autorice la ley, contratar con empresas privadas colombianas el ejercicio de la vigilancia fiscal".

4. Que el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 establece que las Contralorías Departamentales son Organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

5. Que el artículo 13 del Decreto Nacional No 2145 de 1999, establece que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarios constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico como en los Planes de Acción.

6. Que la Ley 872 y el Decreto Reglamentario 4110 de 2004 "mediante el cual se expide la Norma Técnica de Calidad del Sector Público NTCGP 1000:2004, establecen la obligatoriedad de poner en



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 018
(ENERO 30 DE 2017)**

**"Por la cual se adopta el Plan General de Auditorías (PGA) Vigencia 2017
De la Contraloría Departamental del Guainía"**

funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras Entidades prestadoras de servicios".

7. Que el Decreto Reglamentario No 1599 del 20 de mayo "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano" MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos Institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

8. Que en el Municipio existe la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, denominada Empresa Regional Comunitaria de Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto-Alcantarillado y Aseo Aguas del Guainía A. P. C. NIT: 900297303-6, la cual no se encuentra como sujeto de control, y por tanto debe incluirse con el presente acto administrativo, ya que es una Entidad con autonomía Administrativa y Financiera.

9. Que mediante Resolución 4827 de 2015 se establecen los requisitos y condiciones para la convocatoria y autorización de la Entidad Promotora de Salud que operara el aseguramiento en el acceso a los servicios de salud a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS y fortalecer el aseguramiento en el Departamento de Guainía y se dictan otras disposiciones.

10. Que mediante Resolución 0862 de 2016 de la Superintendencia nacional de salud, autoriza a la Entidad Promotora de Salud COOSALUD EPS-S para la operación del aseguramiento del Departamento del Guainía, la cual de conformidad con el Artículo 7 de la Resolución 4827 del 19 de noviembre de 2015, debe hacer entrega formal de la infraestructura de prestaciones de servicios de salud entregada por la ESE en liquidación Manuel Elkin Patarroyo a la Institución Prestadora de Servicios de Salud SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL SAN JOSÉ presentada y contratada por la Cooperativa Empresa Solidaria de salud y Desarrollo Integral "Coosalud EPS-S".

11. Que mediante Contrato de Operación N° 001 el departamento hace Entrega de la Infraestructura de Prestación de Servicios de Salud del Departamento del Guainía a la SOCIEDAD DE CIRUGÍA – HOSPITAL SAN JOSÉ, por cinco años, por lo tanto se deberá incluir como sujeto de control y el Hospital Manuel Elkin Patarroyo en Liquidación pasara como Punto de Control.

12. Que el Plan General de Auditoría -PGA requiere ser formulado para la vigencia 2017, en consecuencia,



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 018
(ENERO 30 DE 2017)**

**"Por la cual se adopta el Plan General de Auditorías (PGA) Vigencia 2017
De la Contraloría Departamental del Guainía"**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan General de Auditorías (PGA) vigencia 2017 para la Contraloría Departamental del Guainía, incluyendo como sujetos de Control a la Empresa Regional Comunitaria de Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto-Alcantarillado y Aseo Aguas del Guainía A. P. C. y a la SOCIEDAD DE CIRUGÍA – HOSPITAL SAN JOSÉ NIT 899999017-4, a su vez pasar como Punto de Control al Hospital Manuel Elkin Patarroyo en Liquidación, el cual quedara como se describe a continuación:

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante Resolución N° 052 del 27 de mayo de 2013, se establece el Plan General de Auditoría para la vigencia fiscal de 2017, en el cual se determina el objetivo general y los objetivos específicos de las auditorías a realizar, las Entidades sujetas de control, el presupuesto vigilado, la programación de las auditorías, el recurso humano técnico, económico y logístico necesarios para cumplir con el PGA vigencia 2017.

Los sujetos y puntos de control a vigilar son los siguientes:

SUJETOS

- Gobernación del Guainía,
- Sociedad de Cirugía-Hospital San José
- Alcaldía de Inírida,
- Empresa de Energía Eléctrica del Guainía la Celba "Emelce"
- Instituto Departamental de Deportes "INDERGUAINIA"
- Empresa Regional Comunitaria de Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto-Alcantarillado y Aseo Aguas del Guainía A. P. C. NIT: 900297303-6

PUNTOS

- Asamblea Departamental del Guainía
- Concejo Municipal de Inírida
- Personería Municipal de Inírida
- Instituto Integrado Custodio García Rovira
- Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento
- Hospital Manuel Elkin Patarroyo en Liquidación



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 018
(ENERO 30 DE 2017)**

**"Por la cual se adopta el Plan General de Auditorías (PGA) Vigencia 2017
De la Contraloría Departamental del Guainía"**

El Plan General de Auditorías PGA, tiene como propósito articular, armonizar y estandarizar el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal a través de la aplicación de los procesos auditores que miden y evalúan sistemáticamente la gestión fiscal y las actividades de una organización estatal, mediante la aplicación articulada y simultánea de los diferentes sistemas de control.

El Plan General de Auditorías tiene como insumos las políticas sobre control fiscal establecidas por el Contralor Departamental, los sujetos de control, el nivel de riesgo institucional de las entidades a auditar como son: las quejas y denuncias presentadas por la comunidad y la interinidad en las Entidades Territoriales del Departamento del Guainía.

1. OBJETIVO GENERAL

Ejercer la vigilancia de la Gestión Fiscal en las Entidades o personas que manejan fondos o bienes públicos, aplicando en forma articulada los diferentes sistemas de control, de manera que permita emitir un concepto integral de la gestión fiscal y administrativa de las Entidades sujetos de control de la Contraloría Departamental del Guainía, de conformidad con los lineamientos del Proceso y las técnicas de Auditorías Regulares establecidas en la Entidad.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Retroalimentar el proceso de responsabilidad fiscal con los resultados que se obtengan del proceso auditor.
- Articular el proceso auditor con el proceso de responsabilidad fiscal, con el fin de que permitan obtener informes consolidados del análisis en aspectos sobre la Gestión Fiscal de nuestros sujetos de control.
- Obtener resultados de auditoría oportunos a fin de informar a las autoridades y a la ciudadanía sobre la Gestión realizada por los administradores públicos.
- Efectuar un control fiscal objetivo e integral de las Entidades Públicas.
- Maximizar el uso del tiempo disponible y la eficiente utilización del recurso humano, físico, tecnológico y financiero.

2. PROGRAMACIÓN PLAN GENERAL DE AUDITORIAS - PGA.



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 018
(ENERO 30 DE 2017)**

**"Por la cual se adopta el Plan General de Auditorías (PGA) Vigencia 2017
De la Contraloría Departamental del Guainía"**

Ver anexo 1 - Matriz programación auditorías vigencia 2017

La planeación es el período de tiempo dentro del cual se realiza la programación y ejecución de las auditorías dentro del control fiscal con el fin de que la Contraloría Departamental del Guainía produzca los informes sobre la vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos de control para una vigencia fiscal determinada.

El propósito consiste en dar oportunidad en la presentación de los informes de auditoría, de tal manera que la evaluación de la gestión de la administración pública para un período determinado, sea presentada dentro de los tiempos establecidos en el plan; es decir, que los resultados sirvan como insumo para la elaboración de dichos Informes que se han de presentar a la Asamblea Departamental, Concejo Municipal y demás Entidades.

2.1. Selección de Sujetos y Alcance de la Auditoría.

La selección de sujetos de control fiscal a auditar, en las modalidades regular, especial y/o exprés, corresponde al 100%, de las entidades. Para dicha selección se consideró la combinación de los siguientes criterios:

- Importancia estratégica de la Entidad
- Cubrimiento y cobertura en términos presupuestales
- Denuncias ciudadanas que no han sido atendidas
- Tiempo sin auditar
- Recomendaciones de la última auditoría realizada por la AGR a la Contraloría.

2.2. Modalidad de Auditorías:

Con el propósito de asegurar los niveles de eficiencia en la planeación del proceso auditor, se podrán aplicar, entre otras, las siguientes modalidades de auditoría:

Auditoría Regular: permite proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento.



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 018
(ENERO 30 DE 2017)**

**"Por la cual se adopta el Plan General de Auditorías (PGA) Vigencia 2017
De la Contraloría Departamental del Guainía"**

sobre el fenecimiento o no de la cuenta. Implica la ejecución de un trabajo integral aplicando de manera simultánea y articulada los sistemas de control fiscal.

Auditoría Especial: evalúa políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado.

Nota: a través de esta modalidad de auditoría se podrá hacer seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos como resultado de auditorías anteriores.

Auditoría Expres: Se desarrolla mediante un procedimiento abreviado en las fases del proceso auditor y permite atender situaciones coyunturales que por su importancia o impacto requieren de evaluación inmediata y celeridad para entregar resultados oportunos traducidos en conceptos.

Nota: Las auditorías de regularidad y la de desempeño de que trata el artículo 124 de la Ley 1474 de 2011, se desarrollaran a través de las auditorías en la modalidad regular; la de desempeño se podrá aplicar, además, mediante la auditoría en modalidad especial.

De conformidad con el artículo 115 de la Ley 1474 del 2011, las Contralorías Territoriales conformaran los grupos especiales de reacción inmediata.

2.3. Recursos Humanos y Tecnológicos.

Recurso Humano.

Para cumplir con su misión Constitucional durante la vigencia 2017, la Oficina de Control Fiscal, dispondrá del siguiente personal de planta fija:

| No | FUNCIONARIO | CARGO | PROFESIÓN | MODALIDAD DE VINCULACIÓN |
|----|--------------------------------|-----------------------------|------------------|--------------------------|
| 1 | Sergio Antonio Castro Rey | Jefe de Control Fiscal | Contador Público | Libre Nombramiento |
| 2 | Eileen del Pilar Vásquez Chala | Sub-Director Control Fiscal | Contador Público | Libre Nombramiento |
| 3 | Yina Marel Torres Hernández | Sub - Secretaria | Abogada | Libre Nombramiento |
| 4 | Andrea Liliana | Sub - Secretaria | Ingeniera Civil | Libre Nombramiento |



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 018
(ENERO 30 DE 2017)**

**"Por la cual se adopta el Plan General de Auditorías (PGA) Vigencia 2017
De la Contraloría Departamental del Guainía"**

| | | | |
|-----------------|--|--|--|
| Salazar Vásquez | | | |
|-----------------|--|--|--|

Recurso Tecnológico.

La Contraloría, para su desarrollo misional, cuenta con un apoyo logístico de 3 computadores de escritorio y 3 portátiles.

La Contraloría por Convenio suscrito con la Auditoría General de la República, adoptó la Rendición de Cuenta electrónica a través del Aplicativo SIA "SISTEMA INTEGRADO DE AUDITORIA", el cual cuenta con una actividad adicional como es la de Revisión de la Cuenta Rendida, cuyos resultados van a contribuir a agilizar la fase de planeación del Proceso Auditor.

Es indispensable garantizar el adecuado y oportuno suministro de elementos mínimos de trabajo (computadores, software, recursos humanos, etc.) necesarios para la ejecución del PGA.

La Contraloría Departamental del Guainía debe comprometer a los sujetos de control Fiscal, a brindar un espacio físico adecuado a la comisión de auditores y a suministrarles, la información y colaboración necesaria para un trabajo oportuno y eficiente.

2.4. Mecanismos de Participación con la Ciudadanía.

Se hace necesario que se incluyan las quejas o denuncias que no hayan podido ser atendidas por la Contraloría Departamental y que pertenecen a hechos ocurridos en las vigencias a auditar a los sujetos de control.

Se deben garantizar los escenarios de coordinación y/o interacción con la ciudadanía para el desarrollo de las auditorías.

3. POLÍTICA INSTITUCIONAL PGA 2017

Para las auditorías que se programen desarrollar en el PGA 2017, se deberá hacer énfasis especial en:

1. El seguimiento a las acciones de mejoramiento suscritas por las Entidades en los planes de mejoramiento.
2. La evaluación del proceso de contratación.



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 018
(ENERO 30 DE 2017)**

**"Por la cual se adopta el Plan General de Auditorías (PGA) Vigencia 2017
De la Contraloría Departamental del Guainía"**

3. El cumplimiento de obligaciones de los sujetos de control con respecto al SECOP.
4. El cumplimiento de los requerimientos establecidos en la ley de saneamiento contable.
5. La actualización del MECI.
6. Los informes del control interno y el seguimiento a sus planes de mejoramiento.

4. ALCANCE DEL PLAN.

4.1. Instrumento de Desarrollo.

La metodología a aplicar en el desarrollo del Plan General de Auditoría, es la Auditoría Regular, cuyo objetivo consiste en establecer las condiciones que permitan a la Entidad ejecutar el control fiscal en tiempo real, coordinar la operación de todo el ciclo de fiscalización, articulando los resultados de las auditorías con el proceso de Responsabilidad Fiscal.

La revisión de la cuenta rendida por los sujetos de control de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 011 de enero 18 de 2017, sigue siendo un procedimiento integral del proceso auditor. La cuenta debe ser un insumo en el inicio y finalización del proceso auditor.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El Comité Técnico dentro de sus actividades principales monitorea el desarrollo del proceso auditor en todas las fases del mismo, planeación, ejecución, informe y seguimiento, y conceptúa sobre la calidad y relevancia de los hallazgos, sometidos a su juicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las Resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ISMAEL HERNÁNDEZ TORRES
Contralor Departamental del Guainía


- Elaboró, verificó y revisó.

SERGIO ANTONIO CASTRO REY
Jefe Oficina de Control Fiscal

| INTERNO | VENIDA A AEROPUERTO | USUARIO SERVIDOR | MÉTODO DE SELECCIÓN | | CLASIFICACIÓN | TABLA DE LÍNEAS | | CARTA DE AUDITORIA | | CONTINGENCIA DE RIESGO | | RIESGO DE TERMINACIÓN | | TABLA DE RIESGO | | INDICADOR PLAN DE GERENCIAMIENTO |
|---|---------------------|---|---------------------|-----------|---------------|-----------------|-----------|--------------------|-----------|------------------------|-----------|-----------------------|-----------|-----------------|-----------|----------------------------------|
| | | | SELECCIÓN | SELECCIÓN | | SELECCIÓN | SELECCIÓN | SELECCIÓN | SELECCIÓN | SELECCIÓN | SELECCIÓN | SELECCIÓN | SELECCIÓN | SELECCIÓN | SELECCIÓN | |
| COORDINACIÓN DEL JUZGADO | 2016 | RECURSOS | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| ALCALDÍA DE INHÍRIDA | 2016 | ESPECIAL (Contratativo, Plan Mejoramiento, Control Interno Revision y Modificación de la Cuenta) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Sociedad de Capital Hospital San José | 2016 | ESPECIAL (Revisión Bienes y Valores) | | | | | | | | | | | | | | |
| U.P.E.L.I.C. | 2016 | ESPECIAL (Contratativo, Plan Mejoramiento, Control Interno Revision y Cobrar de Impuesto Predial, Soporte y de Inmuebles) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| INDESGRAMA | 2016 | ESPECIAL (Contratativo, Control Interno Revision y Rendición de la Cuenta) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| ARC CALIUM | 2016 | ESPECIAL (Contratativo, Proyectos y Programas) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Insider en el 16 de febrero en Inyabocá | 2016 | ESPECIAL (Contratativo - P.H. Proceso Liquidatorio) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

JOSE ISRAEL HERRERA TORRES
Contralor Delegado



ACTA DE COMITÉ DE AUDITORIA No. 01
(Enero 30 de 2017)

En las instalaciones de la Contraloría Departamental del Guainía se reunieron el día treinta (30) del mes de enero de 2017 los abajo firmantes para adoptar el Plan General De Auditoría para la vigencia 2017, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 330 de 1996, el Artículo 13 del Decreto 2145 de 1999, la Ley 872 y el Decreto Reglamentario 4110 de 2004, Decreto Reglamentario 1599 del 20 de mayo, y la misión fundamental de las Contralorías Departamental es la de Ejercer control Fiscal, sobre los Recursos Públicos por concepto de Bienes y Servicios Administrados por los Representantes Legales de la Entidades bajo su jurisdicción, de forma posterior y selectiva, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y La Ley.

La Contraloría Departamental del Guainía, cuenta en la actualizada con cinco Sujetos de Control:

- Departamento del Guainía.
- Municipio de Inírida.
- ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo en Liquidación.
- Empresa de Energía del Guainía La Ceiba S.A. ESP EMELCE.
- Instituto Departamental de Deportes y Recreación INDERGUAINIA.

Y cinco puntos de Control:

- Asamblea Departamental del Guainía.
- Concejo Municipal de Inírida.
- Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento.
- Institución Educativa Custodio García Rovira.
- Personería Municipal de Inírida.
-

Para la actual vigencia se debe incluir como nuevo sujeto vigilado a la Empresa Regional Comunitaria de Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto-Alcantarillado y Aseo Aguas del Guainía A. P. C. NIT: 900297303-6 y a la Sociedad de Cirugía – Hospital San José, además el Hospital Manuel Elkin Patarroyo en Liquidación pasara a ser un Punto de Control.

Para llevar a cabo su gestión Fiscal se Practicara por medio de Auditorías, de acuerdo al siguiente Cronograma.



Anexo N° 1 Cronograma de Auditorias de la Vigencia 2017:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
INRIEZA - GUAINÍA
PLAN GENERAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2017

| ORDEN | PROYECTO | NOMBRE ACTIVIDAD | SEMIANUALIDAD | | TRIMESTRE | | SEMESTRE | | ANUAL | | TOTAL | | ESTADO |
|-------|----------|------------------|---------------|---|-----------|---|----------|---|-------|---|-------|---|--------|
| | | | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | |
| 001 | 001 | 001 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 002 | 002 | 002 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 003 | 003 | 003 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 004 | 004 | 004 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 005 | 005 | 005 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 006 | 006 | 006 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 007 | 007 | 007 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 008 | 008 | 008 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 009 | 009 | 009 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 010 | 010 | 010 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 011 | 011 | 011 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 012 | 012 | 012 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 013 | 013 | 013 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 014 | 014 | 014 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 015 | 015 | 015 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 016 | 016 | 016 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 017 | 017 | 017 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 018 | 018 | 018 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 019 | 019 | 019 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 020 | 020 | 020 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

[Firma]
JOSÉ ISMAEL HERNÁNDEZ TORRES
Contralor Departamental del Guainía

Sin otro particular se firma una vez leída y aprobada por las personas que en ella intervinieron,

[Firma]

JOSÉ ISMAEL HERNÁNDEZ TORRES
Contralor Departamental del Guainía

[Firma]

SERGIO ANTONIO CASTRO REY
Jefe Control Fiscal
Coordinador de Auditoría



ACTA MESA DE TRABAJO N° 001

| |
|--|
| OFICINA DE CONTROL FISCAL |
| ENERO 30 DE 2017 |
| MODIFICACION AL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2017 |
| <p>ORDEN DEL DÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopción del Plan General de Auditorías – PGA 2017 ✓ Inclusión de APC Aguas del Guainía como nuevo sujeto de control, y la Sociedad de Cirugía – Hospital San José. ✓ Reclasificación del Hospital Manuel Elkin Patarroyo en Liquidación como Punto de Control ✓ Modalidades de Auditoría de los Sujetos de Control. ✓ Determinación de las Líneas a Auditar. ✓ Elaboración del Cronograma para la Planeación, Ejecución e Informes de los Sujetos Y Puntos a Auditar. ✓ Realización Resolución para la Adopción del PGA 2017. <p>OBJETIVO: Determinar el grado de cumplimiento del PGA inicialmente programado y reprogramación del nuevo PGA 2016 a realizar.</p> |

DESARROLLO TEMÁTICO

| TEMA TRATADO | RESULTADOS |
|--|--|
| <p>Adopción Plan General de Auditorías Vigencia Fiscal 2017</p> | <p>En las instalaciones de la Contraloría Departamental del Guainía se reunieron el día treinta (30) del mes de enero de 2017 los abajo firmantes para adoptar el Plan General De Auditoria para la vigencia 2017, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 330 de 1996, el Artículo 13 del Decreto 2145 de 1999, la Ley 872 y el Decreto Reglamentario 4110 de 2004, Decreto Reglamentario 1599 del 20 de mayo, y la misión fundamental de las Contralorías Departamental es la de Ejercer control Fiscal, sobre los Recursos Públicos por concepto de Bienes y Servicios Administrados por los Representantes Legales de la Entidades bajo su jurisdicción, de forma posterior y selectiva, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y La Ley.</p> <p>La Contraloría Departamental del Guainía, cuenta en la actualizada con cinco Sujetos de Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento del Guainía. |



- Municipio de Inírida.
- ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo en Liquidación.
- Empresa de Energía del Guainía La Ceiba S.A. ESP EMELCE.
- Instituto Departamental de Deportes y Recreación INDERGUAINIA.

Y cinco puntos de Control:

- Asamblea Departamental del Guainía.
- Concejo Municipal de Inírida.
- Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento.
- Institución Educativa Custodio García Rovira.
- Personería Municipal de Inírida.

Para la actual vigencia se debe incluir como nuevo sujeto vigilado a la Empresa Regional Comunitaria de Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto-Alcantarillado y Aseo Aguas del Guainía A. P. C. NIT: 900297303-6 y a la Sociedad de Cirugía – Hospital San José, además el Hospital Manuel Elkin Patarroyo en Liquidación pasara a ser un Punto de Control.

Para llevar a cabo su gestión Fiscal se Practicara por medio de Auditorias, de acuerdo al siguiente Cronograma.

COMPROMISOS

| DETALLE | FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO | RESPONSABLES |
|-----------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| ✓ Adopción del PGA vigencia 2017. | Cronograma PGA 2017 | José Ismael Hernández Torres |
| ✓ Realización Resolución. | Resolución N° 018 | Sergio Antonio Castro Rey |

NOMBRE Y FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES

| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|------------------------------|------------------------------------|-------|
| José Ismael Hernández Torres | Contralor Departamental de Guainía | |
| Sergio Antonio Castro Rey | Jefe Control Fiscal | |